



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

Anexo I

Escala arancelaria para la realización de eventos, exposiciones, conferencias, actos culturales y producciones audiovisuales en instalaciones ubicadas en museos nacionales dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO:

Jardín posterior \$ 236.000

Gran Hall \$ 146.000

Patio de acceso \$ 126.000

Salón Comedor - Luis XIV \$ 75.000

Jardín de invierno \$ 26.000

Salón de Baile - Luis XV \$ 71.000

Regencia \$ 31.000

Salas de exhibición temporarias \$ 95.000

MUSEO HISTÓRICO SARMIENTO:

Galería calle Vuelta de Obligado \$ 55.000

Salón Histórico \$ 39.000

MUSEO "CASA RICARDO ROJAS":

Patio principal y galerías \$ 31.000

Sala principal (con balcón) \$ 13.000

MUSEO "CASA DE YRURTIA":

Patio posterior \$ 52.000

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DEL CABILDO DE BUENOS AIRES Y DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO:

Patio trasero \$ 69.000

Sala Hardoy \$ 24.000

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL:

Patio delantero \$ 86.000

Auditorio \$ 53.000

MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE:

Patio posterior \$ 7.000

Patio cubierto \$ 21.000

MUSEO MITRE:

Auditorio \$ 47.000

Sala Moors \$ 12.000

COMPLEJO HISTÓRICO CULTURAL MANZANA DE LAS LUCES:

Patio de la Procuraduría \$ 86.000

Salas Perú \$ 19.000

Salas Moreno \$ 12.000

Sala de teatro 1 (sector espectadores) \$ 11.000

Sala de teatro 2 (sector espectadores) \$ 15.000

Auditorio sin butacas \$ 38.000

CASA NACIONAL DEL BICENTENARIO:

Patio \$ 30.000

Planta baja \$ 30.000

MUSEO ROCA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS:

Terraza \$ 10.000

Auditorio \$ 25.000

Escritorio \$ 5.000

Sala Roca \$ 10.000

MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Espacio delante del auditorio \$ 42.000

Auditorio sin butacas \$ 56.000

Los aranceles son por eventos y producciones audiovisuales por día y contemplan un horario afectado a la preparación del espacio, previo y posterior a la fecha del evento. Si el evento o la producción audiovisual se extendiera por fracciones de tiempo menores a un día, a los efectos de establecer el arancel a percibir, se deberá dividir el importe diario por la cantidad de horas de funcionamiento del museo y luego multiplicar el valor obtenido por la cantidad de horas de duración del evento o la actividad.

Las sumas que corresponda abonar deberán ser depositadas de la cuenta recaudadora del MINISTERIO DE CULTURA, CUIT 30-68727651-1, abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Cuenta N° 54857/41 – MIN.CULT.-7200/337-Ley 17321-REC.FF13.

El organizador del evento o el realizador de la producción audiovisual deberán depositar los importes correspondientes CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de realización de las actividades, presentando dentro del mismo plazo a la Dirección del respectivo museo nacional, fotocopia del comprobante de depósito o transferencia pertinente. En caso de omitirse el pago dentro del plazo indicado, la autorización para realizar las actividades, caducará automáticamente.